



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 11 de septiembre de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN DE LA LICENCIADA LUZ MARÍA FRANCO ORTÍZ, COMO NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA 77, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO Y SE DECLARA LA REINCORPORACIÓN AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL LICENCIADO GUILLERMO ANDRÉS FRANCO ESPINOSA, COMO TITULAR DE LA REFERIDA NOTARÍA.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 77 fracciones II, XXXVII, XXXVIII y LI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 7 y 46 de la Ley del Notariado del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que la necesidad de dotar de certeza jurídica a los hechos y actos que generan consecuencias de derecho sustenta la fe pública notarial, a través de la cual, notarias y notarios hacen constar instrumentos públicos, los cuales favorecen que el Estado garantice el respeto a los derechos de las personas y sus bienes.

Que la función notarial es el conjunto de acciones de orden público para garantizar el adecuado desempeño y la seguridad jurídica en el ejercicio de dicha actividad autenticadora al servicio de la sociedad, realizada por quien es profesional del derecho y ha recibido del Gobernador del Estado nombramiento para ejercer las funciones propias del notariado, investido de fe pública y que con el ejercicio de esa función dan certeza jurídica a los actos y hechos pasados ante su fe.

Que las fedatarias y fedatarios públicos tienen a su cargo, en los casos en que no estén encomendadas expresa y exclusivamente a las autoridades, funciones de orden público que se les solicite y que incluyen dar formalidad a los actos jurídicos y dar fe de los hechos que le consten, principalmente.

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado de treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta, se designó al licenciado Guillermo Andrés Franco Espinosa, Notario titular de la Notaría Pública Número 2 del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en el municipio de Otumba, México, actualmente Notaría Pública Número 77 del Estado de México.

Que por diverso de ocho de septiembre de dos mil diecisiete, se concedió al licenciado Guillermo Andrés Franco Espinosa, Titular de la Notaría Pública 77, con residencia en el municipio de Otumba, Estado de México, licencia para separarse de la función notarial por el término de un año renunciable, nombrándose a la licenciada Luz María Franco Ortíz, Notaría Interina de la mencionada Notaría.

Que el licenciado Guillermo Andrés Franco Espinosa, presentó escrito por el cual informó su reincorporación al ejercicio de la función notarial. Lo anterior, se encuentra ajustado a derecho conforme a lo dispuesto por la Ley del Notariado del Estado de México.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN DE LA LICENCIADA LUZ MARÍA FRANCO ORTÍZ, COMO NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA 77, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO Y SE DECLARA LA REINCORPORACIÓN AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL LICENCIADO GUILLERMO ANDRÉS FRANCO ESPINOSA, COMO TITULAR DE LA REFERIDA NOTARÍA.

PRIMERO. Se declara la terminación de la función de la licenciada Luz María Franco Ortíz, como Notaría Interina de la Notaría Pública 77, con residencia en el municipio de Otumba, Estado de México.

SEGUNDO. Se declara la reincorporación al ejercicio de la función notarial del licenciado Guillermo Andrés Franco Espinosa, como Titular de la Notaría Pública 77 con residencia en el municipio de Otumba, Estado de México.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado Guillermo Andrés Franco Espinosa, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la licenciada Luz María Franco Ortíz, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en un diario de mayor circulación en la Entidad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).**

SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**LIC. RODRIGO ESPELETA ALADRO
(RÚBRICA).**